Nota UOC3 N° 441/19
Asunción, 19 de noviembre de 2.019

Señor
Abg. PABLO SEITZ ORTÍZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

En representación de la UOC N°3, de la Municipalidad de Asunción, me dirijo a usted a fin de contestar las observaciones comunicadas por Nota DNCP/DNC/N° 23456/2019, que guarda relación con el procedimiento de Contratación Directa para la obra **"RECONSTRUCCIÓN DE MURALLA DEL CEMENTERIO DEL SUR" ID N° 371.993,** del siguiente modo:

OBSERVACION 1:

RESPUESTA 1: Este ítem se contemplo en el llamado a raíz de que en nuestra institución tenemos limitaciones de movilidad de los fiscales por la insuficiencia de vehículos para trasladarse al sitio de obra. Como se sabe el control de la calidad de la obra es fundamental para llevar a feliz termino el contrato y cumplir con el fin para el cual fue proyectada. En ese sentido, la presencia del Fiscal en tiempo oportuno en la obra, previene innumerables problemas que se suceden en ausencia del encargado de controlar la obra. Como para la institución este costo es inherente a la obra, mediante este mecanismo se pretende solucionar un problema operativo de la institución y pagar el mismo a través del contrato de obra teniendo en cuenta que los oferentes y finalmente el adjudicatario incorporara esos costos en sus gastos generales que forman parte del costo final de obra.

OBSERVACION 2:

RESPUESTA 2: Remitirse a la Adenda N° 1.

Abg. Nadhia Camacho
UOC N° 3
Municipalidad de Asuncion

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

OBSERVACION 3:

RESPUESTA 3: A nuestro criterio la conducción de la obra debe estar en manos idóneas para garantizar la buena ejecución observando las reglas del buen arte de la construcción. En concordancia con los requerimientos de experiencia del personal técnico exigido como capacidad técnica, es necesario contar con la presentación del titulo autenticado como arranque de su experiencia como profesional. En cuanto a su Patente Profesional es el medio habilitante que tiene un profesional para ejercer su trabajo dentro del municipio y en este caso es la oportunidad para exigir el cumplimiento de este tramite. Entendemos que la limitación aludida si es con cargo a la idoneidad y la solvencia garantizada es beneficiosa para la concreción exitosa de la obra.

OBSERVACION 4:

RESPUESTA 4:Remitirse a la Adenda N° 1.

Atentamente,

Abg. NADHIA CAMACHO
Unidad Operativa de Contrataciones N°3